



Quarta parte.

SELO CUARTO. OURENSE  
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y NUEVE.

HABILITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1818.

de lo mandado y aprobado por S.M. y  
viendo conferenciado en Naron del Maiona-  
do eculto, y hallando discrepancia de pareceres  
entre los S.S. q. componen esta Corporacion  
se procedio a la votada en la forma siguiente.

Votados { El Sr. D. Joaquin Fernandez, Regidor dijo:  
devia acordarse no haver lugar a conceder la  
licencia q. solicita la Compania Mayor de  
Perquera, para calar la Almadrava y hacer  
la pesca exclusivamente en los mares de  
Orcobreira, y la Arrobia propios de esta Ciu-  
dad, como lo ha practicado por privilegio de  
tiempo inmemorial en virtud, y a convenien-  
cia de lo prevenido en el articulo septimo del  
Sobrano Decreto de las Cortes Prater. y Extra-  
ordinarias de seis de Agosto de mil ochocientos  
once en el q. se previene q. la pesca quede al  
libre uso de los Pueblos con arreglo al derecho co-  
mun y a las reglas municipales establecidas  
en cada uno de ellos, todo lo qual no puede veri-  
ficarse ni hacerse en utilidad comun del Pueblo  
el beneficio de la pesca de otro modo q. sacando

